



# FUNDACIÓN CEPYTIN

CENTRO DE APOYOS EN PEDAGOGÍA Y TERAPIA INTEGRAL  
**EL DERECHO A LA CAPACIDAD DIFERENTE**

NIT 830111502-3 | Personería Jurídica 168 de Feb 17/10

## LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION CEPYTIN - NIT 830'111.502-3 CERTIFICAN

Que la **FUNDACION CEPYTIN**, identificada con **NIT 830.111.502-3**, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para pertenecer al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre Renta y Complementarios.

Que a la fecha la última declaración de Renta y Complementarios Personas Jurídicas que se ha debido presentar dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional es la correspondiente al año gravable 2019, la cual fue presentada a través de medios electrónicos, el 16 de junio de 2020, bajo el número de formulario 1115602894883 con numero interno de la DIAN o autoadhesivo 91000688380828

Que la presente certificación se fundamenta en los libros de contabilidad y los registros contables y para la elaboración de la Declaración de Renta y Complementarios año gravable, se tienen en cuenta en la determinación del beneficio neto o excedente fiscal el total de los ingresos devengados contablemente en el año gravable, aplicando las limitaciones y excepciones que trata el Título 1 del Libro primero del Estatuto Tributario, para convertirlos en los ingresos fiscales de que trata el artículo 1.2.1.5.1.20, del DUT 1625 de 2016, luego se restan los costos y gastos devengados contablemente en el año gravable, aplicando las limitaciones y excepciones de que trata el Título I del Libro Primero del Estatuto Tributario y demás requisitos y condiciones allí previstos, para convertirlos en los egresos fiscales de que trata el artículo 1.2.1.5.1.21, del DUT 1625 de 2016, con estas operaciones se obtiene como resultado el beneficio neto o excedente al cual se le aplica el tratamiento contenido en el DUT 1625 de 2016.

En el año gravable anterior no se presentaron ingresos, costos o gastos obtenidos por la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría realizados con entidades estatales.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de marzo de 2021, con destino a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T.

Atentamente,

**LIA ESPERANZA FALLA LOZANO**  
Representante Legal - C.C. 51.740.214

**DORLY MARYULI MUÑOZ MOSQUERA**  
Contador Público T.P. 72059-T